



RESOLUCIÓN No.

11 5711

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional”

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas a través de la Ley 99 de 1993, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “(..) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, profirió el Acuerdo No. 026 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se modifica la estructura orgánica de CORPAMAG y Acuerdo No. 027 de la misma fecha por el cual se modifica el acuerdo No. 026 de 2012, que determina la planta de personal de CORPAMAG.

Que mediante la Resolución No. 0022 del 14 de enero de 2022 expedida por este Despacho, se adoptó el Manual de Funciones de la Corporación.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo Código 3100 Grado 14, adscrito a la Subdirección de Educación Ambiental, cuyo propósito principal es “Apoyar las actividades de educación ambiental como un proceso orientado a la formación de personas con capacidades para comprender las problemáticas ambientales en sus contextos locales y regionales que apunten a la conservación del ambiente de jurisdicción de la Entidad de acuerdo a los lineamientos que establezca la Corporación”, se encuentra en vacancia temporal.

Que dentro de la Planta Global de Corpamag, no existe funcionario con derecho de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, según consta en el estudio de verificación de requisitos para proveer encargos a funcionarios con derecho de carrera

Que se hace necesario proveer el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3100 Grado 14, adscrito a la Subdirección de Educación Ambiental, para dar continuidad a las funciones misionales de la Corporación.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que la señora **EMILIA REGINA ABUABARA PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.576.869, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3100 Grado 14, adscrito a la Subdirección de Educación Ambiental, exigidos en la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,



RESOLUCIÓN No. 1157

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional”

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas a través de la Ley 99 de 1993, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar provisionalmente a la señora **EMILIA REGINA ABUABARA PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.576.869, en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3100 Grado 14, adscrito a la Subdirección de Educación Ambiental, cuyo propósito principal es “Apoyar las actividades de educación ambiental como un proceso orientado a la formación de personas con capacidades para comprender las problemáticas ambientales en sus contextos locales y regionales que apunten a la conservación del ambiente de jurisdicción de la Entidad de acuerdo a los lineamientos que establezca la Corporación”, por el término de 6 meses y/o hasta que se reincorpore el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remítase copia de la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Corporación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta D.T.C.H.,

09 ABR. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ

Director General

Proyectó: Nancy Sánchez – Profesional SG
Revisó: Paul Laguna – Secretario General